



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>13 de febrero de 2009.</i>		ORIGINADO EN: <i>Esmaldas.</i>	
PROCESO No. <i>35 - 2009</i>		CUERPO No. <i>4</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Impugnación</i>			
ACCIONANTE: <i>Gonzalo Altamirano Pavón</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Esmaldas.</i> <i>Junta Provincial Electoral de</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
	<i>Atacames</i>	<i>Esmaldas.</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ:		SECRETARIO RELATOR:	
<i>Dra. Ximena Endara. (S)</i>		<i>Dra. Sandra Melo M.</i>	
OBSERVACIONES: <i>4 cuerpos</i>			

ILUSTRE MUNICIPIO DE ATACAMES



Nombre : I.M.A. SANCHEZ CASTRO MA

Cédula : 0801530916

RUC : 0801530916

Clave : 0806500104036007000

Nro. Título : 257872

Dirección : ND

trescientos dos
302

Impuesto A LOS PREDIOS URBANOS
Tasa

Periodo
2009 - 1

-301-
trescientos uno

Fecha de Emisión

12/30/2008

Fecha de Pago

02/03/2009

Nro. Pago

39961

CIU

CIU : 14691

DESCRIPCION

ACTUALIZACION CATASTRAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

BOMBEROS

SEGURIDAD ACUATICA Y TERRESTRE

VALOR

1.00

1.00

49.06

2.45

1.64

PAGADO 03 FEB 2009

Descripción

Barrio: SEGUNDA Dirección: SEGUNDA NUEVA

ESPERANZA Area Terreno : 1.080,32 Avaluo Terreno : 18.354,80

Area Cons : 0,00|| AVALUO PROPIEDAD : 18.354,80

Subtotal :

**** 55,15

Descuento :

**** -4,08

Interes :

**** 0,00

Recargo :

**** 0,00

TOTAL :

**** 51,07

Fecha de Impresión
03/02/2009 09:27:09

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

09 FEB 2009

Atacames a

Ab. Edison Marcelo Avila Proaño
NOTARIO PRIMERO DE ATACAMES



Atacames, 9 de Febrero del 2009

trescientos tres
303

Señorita Economista

FLORIPÉ MEJÍA VILLA

FINANCIERA DEL I. MUNICIPIO DE ATACAMES.

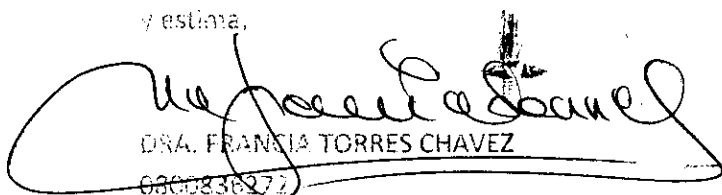
-302-
trescientos dos.

YO, FRANCIA MERCEDES TORRES CHÁVEZ, con CI 0800836272 medico de profesión, residente en la parroquia urbana de Atacames, solicito a Ud formalmente se den de bajas las patentes que constan en el sistema informativa a mi nombre porque:

- La Botica Popular que consta perteneció al Sindicato de Choferes de Atacames y feneció hace mas de 10 años.
- La Farmacia Kevin que consta perteneció a la Sra. Maria Alejandra Benitez Chavez, como demuestro en las copias de RUC y de pago de patentes que adjunto y que demuestran que se encuentra al dia en pagos.

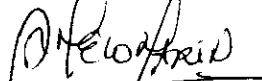
También solicito una certificación que indique que no debo de patentes.

Esperando su positiva atención, le expreso mis sinceros sentimientos de consideración y estima.


DRA. FRANCIA TORRES CHAVEZ
0800836272

MUNICIPALIDAD DE ATACAMES
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDA
HORA 15h13 FECHA 2009/02/09

Prsésentado hoy jueves diecinueve de febrero del dos mil nueve a las once horas y quince minutos en una foja original y un anexo de veinticuatro fojas.-Certifico.)


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

-303-
trescientos tres.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

trescientos cuatro
304

NUMERO RUC: 0300336272001

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/01/2011

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

• ACTIVIDADES DE CONSULTA POR MEDICOS EN CONSULTORIO PRIVADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Casa: EUGENIO ESPINO
Calle: LAS TELLO Referencia: FRENTE AL COLEGIO PIER DE CHARDIN Telefono Trabajo: 2/31815

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ISAAVEDRA

Lugar de emisión:

ESMERALDA ENRIME ROLORE -
RECINTO PORTUARIO

Fecha y hora: 3/05/2011
12:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0300936272001

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 24/05/1957

FEC. ACTUALIZACION: 01/10/2003

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/2001

FEC. INSCRIPCION: 15/11/2001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA POR MEDICOS EN CONSULTORIO PRIVADO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Referencia: BARRIO NUEVA
GRANADA DETRAS DE LA CRISTA DEL DIVINO NIÑO Telefono: 2731499

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DECLARACION SEMESTRAL IVA

Los contribuyentes naturales no obligados a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada

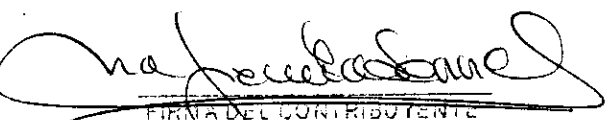
Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

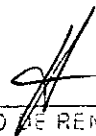
del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

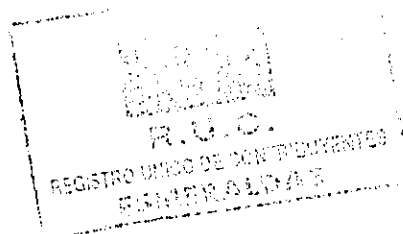

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ISAAVEDRA

Lugar de emisión: ESMERALDA JENAMÉ ROLDÓS
RECINTO PORTUARIO

Fecha y hora: 11/10/2003
21:01



trescientos cinco
305

-304-
trescientos cuatro

JUNTA PROVINCIAL ELECTORA
RECIBIDO

09 FEB 2009

Hora:
SECRETARIA

trescientos sesenta
- 305 -
trescientos cinco 30

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

FRANCIA MERCEDES TORRES CHAVEZ, en referencia a la notificación con la cual se me corre traslado con la ilegal, inmoral y revanchista impugnación presentada por el movimiento municipalista por la integridad nacional listas 24, a mi candidatura para CONCEJAL del Cantón Atacames, a ustedes atentamente digo y me permito contestar la misma en los siguientes términos:

1.- Dicha impugnación presentada, se encuentra firmada por Gonzalo Altamirano P., en su calidad de COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24, quien no es el representante legal acreditado y que tampoco consta en el listado de los titulares que representan a los sujetos político de los partidos o movimiento político debidamente acreditado, por lo tanto dicha impugnación carece de legalidad conforme lo dispone el art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones del Régimen de Transición; y, como lo demuestro con la copia certificada remitida por el secretario General del MIN, en cuyo documento se señala que el representante legal en Esmeraldas es el señor Fredy Salderriaga Corral, como se lee en dicho documento, sin aparecer por ningún lado el nombre de Gonzalo Altamirano.

2.- El señor Gonzalo Altamirano, fungiendo ser representante legal o sujeto político del MIN Listas 24, en su afán desesperado de tomar venganza y de tratar de impugnar la candidatura de FRANCIA MERCEDES TORRES CHAVEZ, obtiene del Departamento de Tesorería del Municipio de Atacames, que es subalterno de trabajo del candidato Fredy Salderriaga Corral, y que es parte interesada, una certificación con información errónea y equivoca, que falta a la verdad, toda vez que, lo correspondiente a los impuestos sobre PATENTE de la farmacia KEVIN, me permito adjuntar la certificación de que dicha farmacia se encontraba a nombre de la señora MARIA ALEJANDRA BENITEZ CHAVEZ; dicha farmacia operó desde el año 2006 al 2007; y luego se realizó el cambio al recinto El Salto del Cantón Muisne; además de que el Código de Procedimiento Civil que es ley supletoria en su art. 67, señala que para una demanda se debe hacer constar nombres completos del demandado, situación que no ocurre con la mal intencionada impugnación presentada.

Adicionalmente en la actualidad y local en que funcionaba la farmacia Kevin, funciona la Farmacia San José de propiedad de JOSE TIPAN YANCHATIPAN, de lo cual adjunto los documentos con los que justifico lo señalado.

3.- Que se tome en cuenta señores Vocales de la Junta Provincial Electoral, que el responsable o representante legal del Municipio, es el Alcalde y el Procurador Síndico; y quien debería certificar que me encuentro en mora deberían ser los nombrados o el departamento Financiero a través de su representante señora Floripe Mejía Villa, lo cual no ha sucedido, utilizando para ello un funcionario de tercera sin facultad para ello, quien además en dicha

- trescientos sesenta

-306-
trescientos sesenta

certificación no señala de forma expresa el nombre completo, ni número de cédula ni tampoco la razón social del cual se aduce tengo una deuda, ni la ubicación del mismo, por lo que dicho documento carece de certeza y veracidad.

Además señores Vocales, cabe resaltar que la impugnación presentada a los candidatos de la lista 35 es extemporánea, toda vez que nuestra candidatura fueron inscritas el jueves 5 de febrero del 2009; y, el escrito de impugnación se los presenta el 7 de febrero del 2009, es decir fuera del plazo previsto en el Instructivo. Sobre todo, que deben ustedes observar que esta fue una razón por la que se calificó de su parte, la candidatura del señor Fredy Saldarriaga Corral como aspirante a Alcalde de Atacames por la lista 24.

Por lo expuesto, y estando dentro del plazo, solicito se sirvan rechazar la malintencionada impugnación presentada por el comedido señor Gonzalo Altamirano, la misma que deberá ser archivada por improcedente.

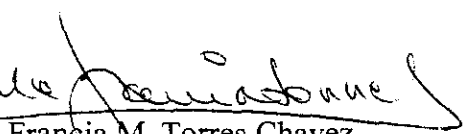
Notificaciones en el casillero electoral nro. 35.

Adjunto los documentos justificativos señalados en el nral. 2 de este escrito, es decir:

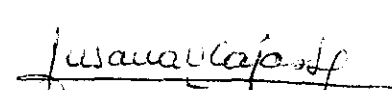
- Patente de la farmacia Kevin
- Patente de la farmacia San José.
- RUC a nombre de los representantes de las farmacias señaladas.

Solicito a usted que dejando copias certificadas se proceda a la devolución de los originales.

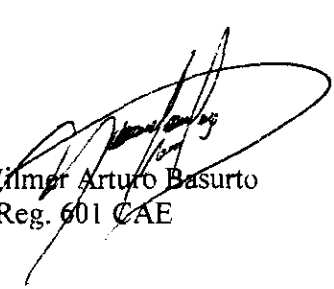
Atentamente


Francia M. Torres Chavez

2009-02-27-2


Susana Cajas Lara

Represt. Leg. Mov. PAIS - 35


Abg. Wilmer Arturo Basurto
Reg. 601 CAE

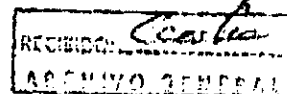
-307 trescientos siete.
Almérica: Favor de enviar nota y comunicacion a provinciales



30-01-09
CNE
 Consejo Nacional Electoral

2009 JAN 29 2 6:09

Of. No. 00140-MMIN
 Quito DM, 29 de enero del 2009



Trescientos ocho
308

Señor Doctor
 Omar Simons Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Presente.-

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4, numerales 1 y 5 del Art. 5, Art. 16 entre otros, del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas dictadas por el Consejo Nacional Electoral, me permito solicitar la inscripción de las siguientes representantes legales Provinciales del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, que fueran elegidas democráticamente por ciudadanos y ciudadanas independientes:

JP
Partido
informo
a provincia
AZUAY
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
 ING. BOLÍVAR TAPIA DÍAZ, CC 01028595-8

BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
 SR. CARLOS ALBERTO COLES, CC 020098620-6

CARCHI
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
 SR. MAXIMILIANO JIMÉNEZ VILLARREAL, CC 040071770-8

COTOPAXI
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
 SR. RODRIGO MATA CEPEDA, CC 050051429-4

CHIMBORAZO
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:
 SR. CÉSAR AUGUSTO ESCORZA CUELLO, CC 060188512-2

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
 RECIBIDO POR: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____
 TRÁMITE N.º: _____

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS
 RECIBIDO POR: _____
 FECHA: 30-01-2009
 HORA: 17:40
 TRÁMITE N.º: 597





*-300
frescuertos como
309*

EL ORO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. ENRIQUE ANIVAL GONZÁLEZ, CC 110024748-3

ESMERALDAS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. FREDY GONZALO SALDERRIAGA CORRAL, CC 130486461-2

GUAYAS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

DR. UBALDO URQUIZO, CC 090426878-6

IMBABURA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. PABLO ANÍBAL JURADO MORENO, CC 100129501-1

LOJA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. JORGE HUMBERTO JARAMILLO ARCINIEGA, CC 010106263-6.

LOS RIOS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

TNTE. CNRL. (SP) RODRIGO CARRILLO, CC 170262863-5

MANABI**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

ING. JAMINTON INTRIAGO ALCÍVAR CC 130675819-2

MORONA SANTIAGO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, CC 140011867-3

NAPO**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. MAURO UNDA MENA CC: 150026521-8

PASTAZA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

DR. NUMA HERNÁN MUÑOZ MORALES, CC 160020798-7





Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

-309- trescientos nueve 310
trescientos diecinueve

PICHINCHA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

ING. HÉCTOR JACOME, CC 170161034-5

SANTA ELENA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. PATRICIO CISNEROS, CC 180166951-4

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

ING. MARCELO ALVAREZ MEJIA, CC 170304506-0

SUCUMBIOS**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL**

JUAN MARCO GONZAGA SALAZAR, CC 021001468-7

TUNGURAHUA**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

SR. HÉCTOR ORLANDO CALUÑA RAMOS, CC 180121648-0

ZAMORA CHINCHIPE**REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIAL:**

DR. ÁNGEL EDUARDO TORRES MALDONADO, CC 1900147842

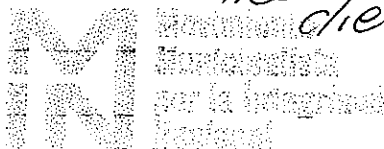
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente

Ing. Johnny Fimar Chang

**SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO
MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL**

Agustín Guerrero E-324 y José María Ayora. Edificio de la AME primer



trescientos once
311

- 310 -
trescientos diez.

LISTA

24

Con Visión Nacional desde lo Local

Atacames, 07 de Febrero del 2009.

Sra.

Lcda. Carmen Rivadeneira Bustos

PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba a nombre de quienes integramos El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional a nivel del cantón Atacames, nuestros deseos de éxitos permanentes.

En mi calidad de coordinador del MIN listas - 24, en el cantón Atacames, y una vez que mediante casillero electoral se nos ha notificado con las respectivas nóminas, de la inscripción de la candidatura de la señora Dra. Francia Torres Chávez a la dignidad de Concejal Municipal del cantón Atacames, me dirijo a usted, amparado en la resolución 9.- PLE-CNE-9-30-12-2008, mediante la cual se expide EL INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, que en su Art. 11.- Dice: Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Viceprefecto, Alcalde Municipal y Concejales Municipales; en las Inhabilidades, en su literal b) Dice: Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura;

Con estos antecedentes, señora presidenta, impugno la candidatura de la señora Dra. Francia Torres Chávez a la dignidad Concejal Municipal del cantón Atacames, por encontrarse incurso en la inhabilidad antes indicada, ya que es deudora de un organismo seccional como es El Ilustre Municipio de Atacames, tal como lo certifica el tesorero de la institución municipal. (Adjunto certificación señalada)

Particular que comunicamos para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.

NOTA: CANDIDATA CORRESPONDE A LA LISTA
NO. 35 CONCEJALES URBANA

Gonzalo Altamirano P.
COORDINADOR CANTONAL DEL MIN LISTAS 24

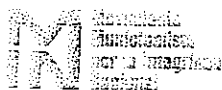
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
RECIBIDO

CC. -Consejo Nacional Electoral
-Consejo de Participación Ciudadana
-Comisión Cívica Contra la Corrupción

Hora: _____

07 FEB 2009

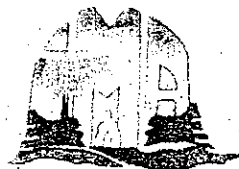
SECRETARÍA





MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN ATACAMES
Creado el 21 de Noviembre de 1991 - R. O. 817
ATACAMES - ESMERALDAS
ECUADOR

-311-
trescientos
once



trescientos doce
312

TESORERIA MUNICIPAL

En atención al oficio S/N recibido el día 04 de febrero de 2009, transcribo a continuación lo solicitado.

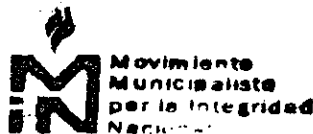
El suscrito, Lic. Daniel Pasquel López, a petición escrita del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Certifica:

Que el señor Torres Chavez Francia, se encuentran adeudando a esta Municipalidad, por concepto de:

PATENTES	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PREDIOS
Del 2006 al 2009	-	-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atacames, 05 de febrero de 2009.



Recibido
05/FEB/2009

14430

Fuente

Lic. Daniel Pasquel
TESORERO



trescientos trece
313 - 312 -
trescientos doce.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC: 0800836272001

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

NOMBRE COMERCIAL: CENTRO MEDICO SAN JOSE

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 24/05/1965

FEC. ACTUALIZACION:

04/04/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/11/2001

FEC. INSCRIPCION: 15/11/2001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO REALIZADA POR MEDICO GENERAL EN
CONSULTORIO PRIVADO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS
CERVANTES Intersección: EUGENIO ESPEJO Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA
Teléfono: 062790045

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre
que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que poseen ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior
a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

CERRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL NORTE ESMERALDAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

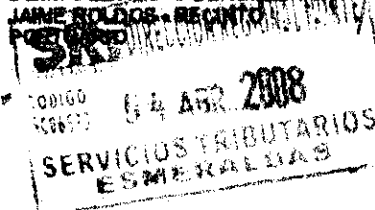
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GTBR030907

Lugar de emisión:

ESMERALDAS R. CORONEL Y ANA

Fecha y hora: 04/04/2008 03:04:35



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC: 0800836272001

APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT** 15/11/2001

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. ACT.: 04/04/2008

* ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO REALIZADA POR MEDICO GENERAL EN CONSUI

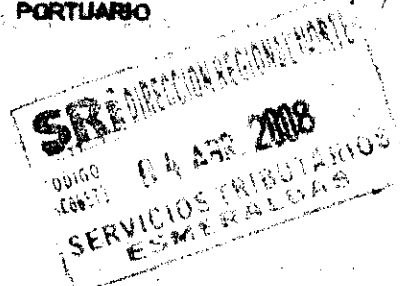
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO
CERVANTES Intersección: EUGENIO ESPEJO Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA
Telefono Trabajo: 062760882 Telefono Domicilio: 062760045

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GTBR030807 **Lugar de emisión:** ESMERALDAS U.R. CORONEL Y AV. **Fecha y hora:** 04/04/2008 13:04:36
**JAI ME ROLDOS - RECINTO
PORTUARIO**



REPUBLICA DEL GUAYABO
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080883627-3

TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

GUAYAS/GUAYACILLO/CARDO/CONCEPCION

24 MAYO 1965

011- 0418 0823

GUAYAS/GUAYACILLO/CARDO/CONCEPCION

[Signature]

REPUBLICA DEL GUAYABO
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080883627-3

TORRES CHAVEZ FRANCIA MERCEDES

GUAYAS/GUAYACILLO/CARDO/CONCEPCION

24 MAYO 1965

011- 0418 0823

GUAYAS/GUAYACILLO/CARDO/CONCEPCION

[Signature]

trescientos treinta y tres
 314

- 313 -
 trescientos treinta y tres

COMISION NACIONAL ELECTORAL
 JURISDICCION ESMERALDAS
RECIBIDO

09 FEB 2008

Hora

19h05

SECRETARIA

trescientos noventa
315
- 314 -
trescientos catorce.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES****NUMERO RUC:** 1709547028001**APELLIDOS Y NOMBRES:** TIPAN YANCHATIPAN JOSE RODRIGO**NOMBRE COMERCIAL:** FARMACIA SAN JOSE**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO**FEC. NACIMIENTO:** 04/05/1985**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/06/2007**FEC. INSCRIPCION:** 25/06/2007**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES
Intersección: EUGENIO ESPEJO Referencia: FRENTE AL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA. Teléfono:
062760045**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

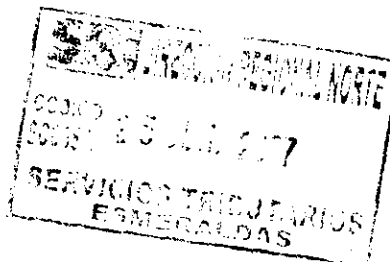
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**ABIERTOS:** 1**CERRADOS:** 0**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE ESMERALDAS
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMONTALVO

Lugar de emisión: ESMERALDAS/J.R. CORONEL Y AV.
JAIME ROLDOS - RECINTO
PORTUARIOFecha y hora: 13/06/2007
03:05:43

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NUMERO RUC: 1708547028001

APELLIDOS Y NOMBRES: TIPAN YANCHATIPAN JOSE RODRIGO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 26/08/2007
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SAN JOSE

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

* VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS **Cantón:** ATACAMES **Parroquia:** ATACAMES **Calle:** ROBERTO LUIS CERVANTES
Intersección: EUGENIO ESPEJO **Referencia:** FRENTE AL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA **Teléfono**
Domicilio: 052760945

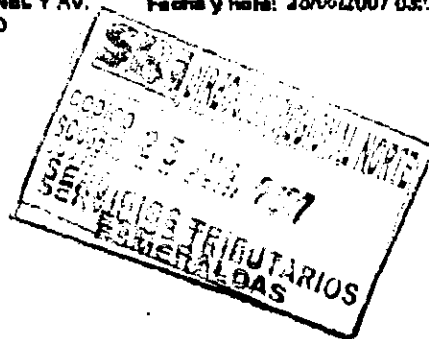

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: JLMONTALVO

Lugar de emisión:

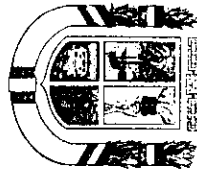

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ESMERALDAS U.R. CORONEL Y AV.
JAIME ROLDOS - RECINTO
PORTUARIO

Fecha y hora: 26/08/2007 03:55:43



trescientos dieciséis
316

-315-
trescientos quince



Ilustre Municipalidad de Atacames
PATENTE ANUAL COMERCIAL Y
CONTROL DE HIGIENE
2008



Especie Valorada
USD 2.00

Nº 36676



La I. Municipalidad en Uso de sus Atribuciones que le confiere la Ley
Orgánica de Régimen Municipal en
Sus Artículos 164 - 381 - 398
Exhíbe el Siguiente Permiso

Series 0001
Nº 00977

A: JOSE TIPAN YANCHATIPAN

SAN JOSE

Nombres		Apellidos	Razón Social	
Clase Negocio		Sector	Clave Social	
FARMACIA		C. ROBERTO L. CERVANTES		

Dirección:

Calle

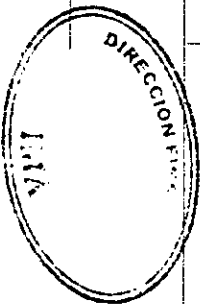
Casa Nº.

Barrio/Parroquia

Teléfono

Director Financiero

[Firma]



Tesorero Municipal

[Firma]

Atacames, a 18 día del Mes JUNIO del 2008

- 316 -
trescientos
dieciséis.

1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405</
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------

[illegible]

NO
NO
NO
NO
I
—

[illegible]

2007-08-24

[illegible]

[Signature]

-317-
trece años
dieciocho

(4) **SRI**
...le hace bien al pa

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

trece años
dieciocho
318

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/06/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: MUISNE Referencia: RECINTO EL SALTO JUNTO A PANADERIA GARY Celular: 095217732

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 19/08/2005

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

FEC. CIERRE: 09/06/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS GERVANTES Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Telefono Domicilio: 06276064

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 19/08/2005

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN

FEC. CIERRE: 05/04/2007

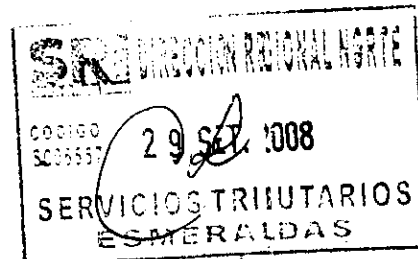
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPINOSA Intersección: VIA PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 2780015



Mh Alejandra Benitez C
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RUC0810704

Lugar de emisión: ESMERALDAS M.R. CORONEL Fecha y hora: 29/09/2008

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

CLASE CONTRIBUYENTE: RISE

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

CONTRIBUYENTE EN SUSPENSIÓN TEMPORAL: No

FEC. NACIMIENTO: 14/07/1963

FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/09/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/08/2005

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCIÓN: 13/08/2005

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: MUISNE Referencia: RECINTO EL SALTO JUNTO A PANADERIA CAR? Teléfono: 066217732

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* REGIMEN SIMPLIFICADO

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en sujetos de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

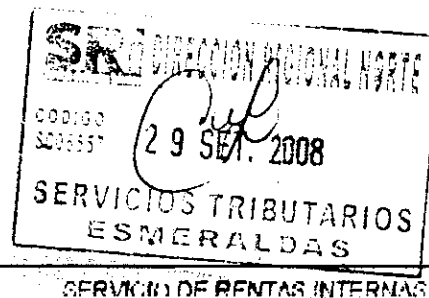
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE ESMERALDAS

CERRADOS: 2


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: RUCR010704

Lugar de emisión: ESMERALDAS-MR. CORONEL Fecha y hora: 29/09/2008

-318-
trescientos dieciocho

(4)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

trescientos diecinueve
319

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/08/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: MUISNE Referencia: RECINTO EL SALTO JUNTO A PANADERIA GARY Celular: 095217732

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 19/08/2008

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

FEC. CIERRE: 09/08/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Telefono Domicilio: 062740364

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 19/08/2008

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN

FEC. CIERRE: 05/01/2007

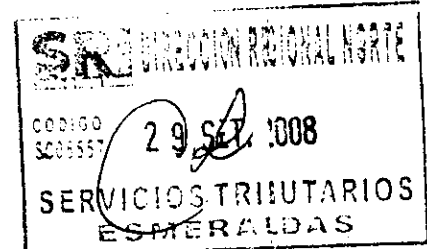
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESTEJO Intersección: VIA PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 2760015



Mh Alejandra Benitez C
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RUC010704

Lugar de emisión: ESMERALDAS/MR. CORONEL Fecha y hora: 29/09/2008

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0802250340001
APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA
CLASE CONTRIBUYENTE: RISE **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

CONTRIBUYENTE EN SUSPENSIÓN TEMPORAL: No

FEC. NACIMIENTO:	14/07/1983	FEC. ACTUALIZACIÓN:	25/09/2008
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/08/2005	FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCIÓN:	18/08/2005	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia. ESMERALDAS Cantón. MUISNE Parroquia. MUISNE Referencia. RECINTO EL SALTO JUNTO A PANADERIA GARY Teléfono: 086217732

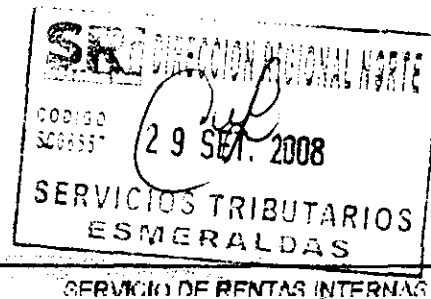
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

REGIMEN SIMPLIFICADO

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE).

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NORTE ESMERALDAS	CERRADOS:	2

Maria Alejandra Benitez C.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: K000000000

Lugar de emisión: ESMERALDAS, CORONEL Fecha y hora: 29/09/2008



...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 14/07/1983

FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/08/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/2005

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCIÓN: 19/08/2005

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: MUISNE Calle: AV PRINCIPAL Referencia: RECINTO EL SALTO JUNTO A PANADERIA GARY Teléfono: 086217732

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

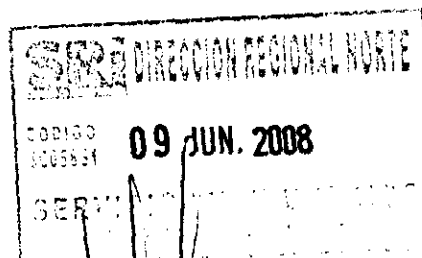
Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE.)

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: \REGIONAL NORTE\ ESMERALDAS

CERRADOS: 2



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFEM140208

Lugar de emisión: ESMERALDAS J.R. CORONEL Fecha y hora: 08/08/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NÚMERO RUC:

0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/08/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: MUISNE Calle: AV. PRINCIPAL Referencia: RECINTO EL SALTO JUNTO A PANADERIA GARY Celular: 086217732

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 18/08/2005

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

FEC. CIERRE: 08/06/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Telefono Domicilio: 052760364

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 18/08/2005

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN

FEC. CIERRE: 05/01/2007

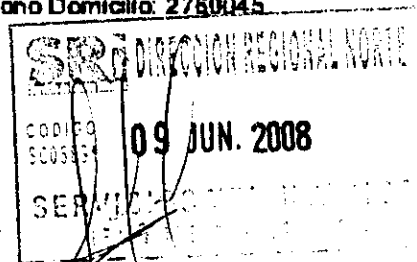
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO Intersección: VIA PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 2750045



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFEM140208

Lugar de emisión: ESMERALDAS/J.R. CORONEL Fecha y hora: 08/08/2008



...le hace bien al país!

NUMERO RUC:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 14/07/1983

FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/08/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/2005

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCIÓN: 19/08/2005

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: MUISNE Calle: AV PRINCIPAL Referencia: RECINTO EL SALTO JUNTO A PANADERIA GARY Teléfono: 086217732

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

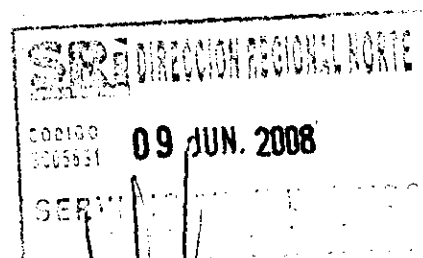
Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL NORTE ESMERALDAS

CERRADOS: 2



He Alejandro Benitez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFEM140208

Lugar de emisión: ESMERALDAS J.R. CORONEL Fecha y hora: 09/06/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NÚMERO RUC:

0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/08/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: MUISNE Calle: AV. PRINCIPAL Referencia: RECINTO EL SALTO JUNTO A PANADERIA GARY Celular: 096217732

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 18/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA FEC. CIERRE: 08/06/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

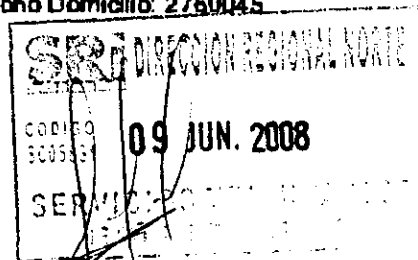
Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Telefono Domicilio: 082760364

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 18/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN FEC. CIERRE: 05/01/2007
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO Intersección: VIA PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 2750045

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFEM140208

Lugar de emisión: ESMERALDAS J.R. CORONEL Fecha y hora: 08/08/2008

-321
trescientos veintuno

(2)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

+ trescientos veinte
y dos 322

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. ACT.: 03/10/2007

* VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA
Telefono Domicilio: 062760354

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT. 18/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN FEC. CIERRE: 05/01/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. ACT.: 05/01/2007

* VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO Intersección: VIA PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 2760045

(Firma manuscrita)
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLPEREZ Lugar de emisión: ESMERALDAS/J.R. CORONEL Y AV. Fecha y hora: 03/10/2007 12:10:31
JAIME ROLDOS - RECINTO PORTUARIO

(Sello y firma manuscrita)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA SANTA TERESA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 14/07/1983

FEC. ACTUALIZACION: 03/10/2007

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/2005

FEC. INSCRIPCION: 19/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA
Teléfono: 062760364

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ ESMERALDAS

(Firma manuscrita)
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLPEREZ

Lugar de emisión: ESMERALDAS/R. CORONEL Y AV. JAIME ROLDOS - RECINTO PORTUARIO

Fecha y hora: 03/10/2007 12:10:31

03/10/2007

-32-
trescientos veintidos.

1

trescientos veinte
y tres 323

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 19/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. ACT.: 05/01/2007

- VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES
Intersección: RAFAEL PALACIOS Referencia: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Telefono Domicilio:
062760364

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 19/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN **FEC. CIERRE:** 05/01/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. ACT.: 05/01/2007

- VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: EUGENIO ESPEJO
Intersección: VIA PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 2760045

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BUCR120403 **Lugar de emisión:** ESMERALDAS/J.R. CORONEL Y AV. JAIME ROLDOS - RECINTO PORTUARIO **Fecha y hora:** 05/01/2007 03:01:42

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0802250340001

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITEZ CHAVEZ MARIA ALEJANDRA

NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA KEVIN

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

FEC. NACIMIENTO: 14/07/1983

FEC. ACTUALIZACION: 05/01/2007

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/08/2005

FEC. INSCRIPCION: 19/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE ASEO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ATACAMES Parroquia: ATACAMES Calle: ROBERTO LUIS CERVANTES
Intersección: RAFAEL PALACIOS Referenda: FRENTE A LA CLINICA SANTA ROSA Teléfono: 082760334

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base mínima exonerada.

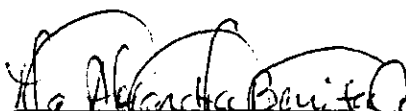
* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a \$40.000 o un capital propio superior a \$24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE ESMERALDAS

CERRADOS: 1

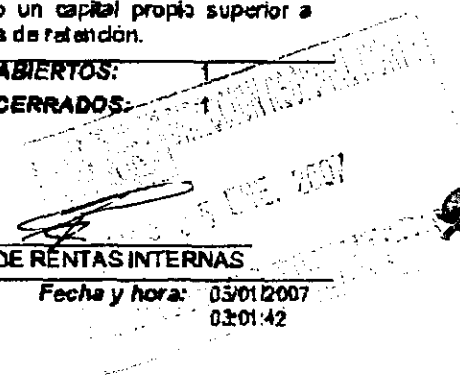

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

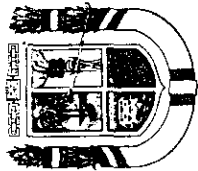
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BJCR120406

Lugar de emisión: ESMERALDAS/J.R. CORONEL Y AV.
JAIME ROLDOS - RECINTO
PORTUARIO

Fecha y hora: 05/01/2007
03:01:42





Ilustre Municipalidad de Atacames
PATENTE ANUAL COMERCIAL Y
CONTROL DE HIGIENE
2007

Especie Valorada
USD 2.00

Nº. 31227

La I. Municipalidad en Uso de sus Atribuciones que le confiere la Ley
Orgánica de Régimen Municipal en
Sus Artículos 164 - 381 - 398
Expede el Siguierte Permiso

Serie 0001

Nº **01500**

A: Benitez Chavez Maria

Farmacias Kevin

Nombres

Apellidos

Razón Social

Clase Negocio

Sector

Clave Social

Farmacias

Luis Tello y Roberto L C.

Dirección:

Calle

Casa Nº.

Barrio/Parroquia

Teléfono

Director Financiero

Tesorero Municipal

Atacames, a 10 día del Mes Dic del 200 8

- 323 -
trescientos
veintitres.

trescientos veintiocho
ciento 324

MUNICIPIO DE ATACAMES

Clave : 1161
Nro. Título : 216012

Pro : BENITEZ CHÁVEZ MARÍA ALE
Cédula : 0602250340
RUC : 0602250340

Dirección : LUIS TELLO Y ROBERTO LUIS
CERVANTES, CENTRO DE
ATACAMES

Impuesto PATENTE ANUAL PARA
Tasa ACTIVIDADES ECONOMICAS

Periodo
2007 - 1

DESCRIPCION

PATENTE ANUAL
ESPECIES
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COSTAS JUDICIALES
CONTROL DE HIGIENE

Fecha de Emisión

03/01/2007

Fecha de Pago

12/10/2008

Nro. Pago

37331

CIU

CIU : 31227

Fecha de Impresión

10/12/2008 15:23:58

PAGO 1 0 110 2008

VALOR
17,50
2,00
2,00
3,18
10,00

Descripción

Dirección: LUIS TELLO Y ROBERTO LUIS CERVANTES,
CENTRO DE ATACAMES. Razón Social: KEVIN Tipo negocio:
FARMACIAS Capital en Giro: 2500

Subtotal :
Descuento :
Interés :
Recargo :
TOTAL :

**** 34,88
**** 0,00
**** 0,31
**** 0,00
**** 34,99



CENTENO & CARMEN
CAJERO(A)

-324-
trescientos
veinticuatro

Trescientos veinticuatro
0000
325

Ilustre Municipalidad de Atacames
Patente Anual Comercial y
Control de Higiene

2006

No.31227.....

Especia Valorada

USD 2,00

0001463

La I. Municipalidad en Uso de sus Atribuciones que
Le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal en
Sus Artículos 164 - 381 - 398
Expide el Siguiente Permiso

A: MARIA ALEJANDRA VENITEZ CHAVEZ..... M.N.I. FARMACIA KEVIN
Nombres Apellidos Razón Social

Clase Negocio	Sector	Clave Social
FARMACIA	C. LUIS TELLO Y R.L.C.	
Dirección		
Calle	Casa No.	Barrio/Parroquia
		ATACAMES
		Teléfono

Director Financiero

Tesorero Municipal

Atacames 1

..... día del Mes.....

MARZO..... del 2006

-326-
Inscritos
veintiseis.

**BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL EN EL PROCESO N. 35-2009
SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.- Quito, 20 de febrero de 2009, las 12h00.
VISTOS.- Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación en contra de tres resoluciones de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, sin número, de fecha 9 de febrero de 2009 por las que se califica la candidatura de los señores: Maryuri Yanine Sánchez Castro, Eddy Romano Montaña Iannuzzelli, Francia Torres Chávez, Byron Aparicio Chiriboga, Ramón Mariano Loo Párraga, todos por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, lista 35 identificado con el número 0035-2009, interpuesto por el Señor Gonzalo Altamirano en calidad de candidato y Carlo Bohada, como abogado patrocinador, se hacen las siguientes consideraciones.- **I. COMPETENCIA.-** A) El Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con los artículos 217 y 221 de la Constitución vigente, es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio; así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, siendo sus fallos de última instancia. Este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el recurso contencioso electoral de impugnación contra la aceptación o negativa de inscripción de candidatos, de acuerdo a las siguientes normas: Artículo 221 numeral 1 de la Constitución vigente en concordancia con los artículos 2, 12 numeral 1; 17 literal a), de las *Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución*, publicado en el RO.SS. N° 472 del viernes 21 de noviembre de 2008; y, los artículos 14 numeral 1, 36, literal a), del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral*, publicado en el RO. N° 524 del 9 de febrero de 2009.- B) Establecida la jurisdicción y competencia de este Tribunal, se pasa a considerar el expediente remitido por la Junta Provincial de Esmeraldas, en aplicación del artículo 37 del *Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral*, y que ha sido presentado en la Secretaría General del Tribunal el día viernes 13 de febrero de 2009 a las 8h45. Se confirma que el recurso interpuesto fue presentado dentro del plazo legal previsto y que quien lo interpone tiene capacidad procesal en el ámbito del derecho electoral.- **II. ANTECEDENTES.-** Analizando el expediente se observa lo siguiente: 1) A) Siete escritos con fecha 7 de febrero de 2009 con los cuales el señor Gonzalo Altamirano P. impugna ante la Junta Provincial de Esmeraldas, las candidaturas de las señoras y los señores: Eddy Romano Montaña Iannuzzelli (fs. 216), Francia Torres Chávez (fs. 218), Ramón Mariano Loo Párraga (fs. 220), Amado Bone Quintero (fs. 222), Marco Darío Troya Castro (fs. 224), Byron Aparicio Chiriboga (fs. 224a), Maryuri Sánchez Castro (fs. 224c). El recurrente aduce que los impugnados están inmersos en las inhabilidades señaladas en la Resolución 9 PLE-CNE-9-30-12-2008, expedida por el Consejo Nacional Electoral, ya que son deudores "del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura"(sic).- B) Siete escritos de contestación a las referidas impugnaciones suscritas por los señores: Byron Aparicio Chiriboga (fs. 50-51), Francia Mercedes Torres Chávez (fs. 54-55), Maryuri Janine Sánchez Castro (fs. 95-96), Eddy Romano Montaña Iannuzzelli. (fs. 80, 81), Ramón Mariano Loo Párraga (fs. 86-87), Amado Augusto Bone Quintero (fs. 89-90), en los cuales los candidatos impugnados contestan el recurso

ROM
(20:48)
Cartelera

administrativo en su contra, aduciendo no adeudar al Municipio de Esmeraldas y señalando que la impugnación es extemporánea por cuanto sus candidaturas "fueron inscritas el 5 de febrero de 2009"(sic) y los escritos de impugnación se los presenta el 7 de Febrero de 2009.- C) Tres resoluciones de fecha 9 de Febrero de 2009 emitidas por la Junta Provincial de Esmeraldas en las que se acepta la calificación de los mencionados candidatos y se desecha la impugnación en vía administrativa presentada, fundamentándose en que Gonzalo Altamirano P., no es representante legal autorizado del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, contraviniéndose lo que ordena el artículo 56 de las *Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición*.- D) Tres escritos de impugnación presentados ante el Tribunal Contencioso Electoral por el señor Gonzalo Altamirano P. y el Abogado Carlo Bohada Ortiz. (fs. 66 y 67; 68-69; 71-72) en los que se señala: i) que se impugna la candidatura de la señora Maryuri Sánchez Castro a primera candidata principal, Romano Montaña Iannuzzelli, segundo candidato principal; Francia Torres Chávez, tercera candidata principal, a las dignidades de Concejales urbanos del Cantón Atacames, por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, lista 35, por "...encontrarse en las inhabilidades constante en la Resolución 9 PLE-CNE-9-30-12-2008", lo que se deduce de las certificaciones conferidas por el señor Tesorero Municipal del Cantón Atacames, que reposan en los procesos de impugnación. (fs. 66 y 67).- ii) que se impugna la candidatura para la Alcaldía del Cantón Atacames del señor Byron Aparicio Chiriboga, por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, lista 35, por "encontrarse en las inhabilidades constante (sic) en la Resolución 9 PLE-CNE-9-30-12-200...por cuanto el impugnado es DEUDOR del I. Municipio de Atacames". (fs. 68 y 69).- iii) que se impugna la candidatura del señor Ramón Looz Párraga, tercer candidato principal para la concejalía rural del cantón Atacames, por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, lista 35, por idénticas razones que las ya indicadas en los otros escritos de impugnación. (fs. 71 y 72); y iv) que, el recurrente señor Gonzalo Altamirano Pavón es representante legal autorizado para presentar "escritos y alegatos en defensa de los intereses del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, lista 24 de la provincia de Esmeraldas" conforme reza el poder especial conferido por el representante legal del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional de la Provincia de Esmeraldas, señor Freddy Saldarriaga Corral otorgado en la Notaría Segunda del Cantón Esmeraldas, con fecha 6 de Febrero de 2009.(fs. 26 a 37).- El señor Gonzalo Altamirano Pavón, no presenta escritos de impugnación en la vía contencioso electoral de las candidaturas de los señores Amado Bone y Marco Darío Troya Castro, D) La notificación de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en la que se hace conocer a las organizaciones políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera dispuesta para la notificación pública, la inscripción de las siguientes candidaturas: i. Byron Aparicio Chiriboga, para Alcalde del cantón Atacames, de fecha 6 de febrero de 2009 a las 18h00 (fs. 1). ii. Maryuri Sánchez Castro, para concejala urbana del Municipio de Atacames, Eddy Romano Montaña Iannuzzelli para concejal urbano del cantón Atacames, de fecha 6 de febrero de 2009 a las 18h00 (fs. 105).- iii.- Ramón Mariano Looz Párraga, Amado Augusto Bone Quintero, para concejales rurales del Cantón Atacames, de fecha 6 de febrero de 2009 a las 18h00. (fs. 166).- 2) De los siete escritos de respuesta a la impugnación en vía administrativa realizada por Gonzalo Altamirano P. se destaca los siguiente: A) Byron Aparicio Chiriboga,

argumenta no adeudar al Municipio de Atacames, y que la propiedad del Hotel Aldea Mar, es de su esposa señora Sandra Bernal Rupertti desde 2004, quien tiene un convenio de pago que se ha venido cumpliendo. (fs. 50-51); **B)** Francia Mercedes Torres Chávez manifiesta que no le corresponde pagar los impuestos sobre patente de la farmacia KEVIN, ya que dicha farmacia se encontraba a nombre de la señora María Alejandra Benítez Chávez y ha cambiado su ubicación al Cantón Muisne, también argumenta que quien debe certificar deudas municipales son el Alcalde, el Procurador Síndico o el Director Financiero. (fs. 53-54).- **C)** Eddy Romano Montaña Iannuzzelli, señala a su favor que quien tiene deudas sobre predios es Romano Montaña Yanuzzelli, e igualmente señala que quien debe certificar deudas municipales son el Alcalde, el Procurador Síndico o el Director Financiero. (fs. 80-81).- **D)** Ramón Mariano Looor Párraga, aduce falta de personería del impugnante, extemporaneidad de la impugnación, falta de competencia del funcionario municipal que emitió los certificados municipales, existiendo confusión respecto de y nombre completo, número de cédula, y el supuesto bien del cual se aduce una deuda. (fs. 86-87).- **E)** Amado Augusto Bone Quintero señala que no posee propiedad alguna, por lo que Amado Bone es un homónimo.- (fs. 89-90).- **F)** Maryury Janine Sánchez Castro, señala que no está obligada a pagar patente municipal porque ella es propietaria de una radiodifusora y presenta una comunicación de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, que hace "conocer que las radiodifusoras no están obligadas a cancelar ninguna patente", sino únicamente la obligación mensual a CONARTEL (fs. 98).- **3)** Mediante providencia de fecha 16 de febrero de 2009 a las 10h10 (fs. 289), se ordena: **i)** oficiar al Municipio de Atacames que certifique documentadamente si los impugnados son o no deudores de alguna obligación tributaria municipal; **ii)** oficiar al Consejo Nacional de Radio y Telecomunicaciones, CONARTEL, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, que certifique documentadamente si la señora Maryuri Yanine Sánchez Castro mantiene algún contrato de concesión de una frecuencia de radio. Recibidos estos documentos se los agrega al expediente (fojas 266 a 279) mediante providencia de 18 de febrero de 2009 a las 10h10 .- **III- CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- A)** Para el análisis de la legitimación activa de los recurrentes se considera la siguiente normativa jurídica: **i)** El artículo 13 de las *Normas para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución*, que textualmente establece: "*Los recursos contencioso electorales que establece el artículo anterior podrán ser interpuestos únicamente por los sujetos políticos. Se denomina sujetos políticos los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas electorales y los candidatos, quienes podrán actuar a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales*". El resaltado es nuestro.- **ii)** El artículo 38 del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral*, que dispone: "*El recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de las candidaturas solamente podrán interponerlos los sujetos políticos que previamente hubieren impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa, con sujeción al respectivo procedimiento*". El resaltado es nuestro. En base a estas disposiciones legales los apoderados o mandatarios especiales, como es el caso del señor Gonzalo Willian Altamirano Pavón, pueden interponer el recurso de impugnación en vía administrativa o el recurso contencioso electoral de impugnación ante este Tribunal, siendo incuestionable su legitimación activa.- **B)** Con relación a la

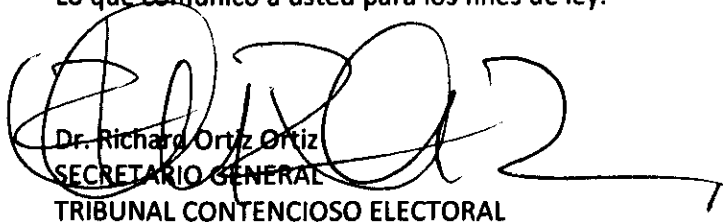
ROR

impugnación de la candidatura de la señora Maryuri Sánchez Castro se hacen las siguientes consideraciones: i) La Constitución de la República del Ecuador artículo 113, numeral 1, RO. No. 449 de 20 de octubre de 2008, establece: No podrán ser candidatas y candidatos de elección popular: ***"1. Quienes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales"***. El resaltado es nuestro.- ii) Según el artículo 314 de la Constitución: ***"El Estado es responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuaria y aeroportuarias, y los demás que determine la ley"***. El resaltado es nuestro. iii) Respecto a la definición de telecomunicaciones nos acogemos a la realizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, artículo 33.2, que señala: ***"En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países."*** iv) El artículo 316 de la Constitución establece que el Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicio públicos.- v) Ley de Radiodifusión y Televisión, R. O. No. 691 de 9 de mayo de 1995, "Art. 1.- Los canales o frecuencias de radiodifusión y televisión constituyen patrimonio nacional. Para efectos de esta Ley, se entiende como radiodifusión la comunicación sonora unilateral a través de la difusión de ondas electromagnéticas que se destinan a ser escuchadas por el público en general".- vi) La certificación emitida por el doctor Luis Holguín Ochoa Secretario General de la Superintendencia de Telecomunicaciones (fs. 267 y 268); y, Oficio No. CONARTEL-SG-09-797, de fecha 17 de Febrero de 2009 que certifica que la Señora Maryury Yanine Sánchez Castro es poseedora de una concesión de frecuencia de radio. (fs. 266) por lo tanto tiene un contrato con el Estado para la prestación de un servicio público en telecomunicaciones, acto regulado por el derecho público y que la otorga la Superintendencia de Telecomunicaciones como órgano de la administración autorizado para concederlas y por tanto no puede ser candidata a ninguna dignidad de elección popular.- C) Respecto a la causal de la inhabilidad por deudas a un organismo seccional de los señores candidatos: Maryuri Yanine Sánchez Castro, Eddy Romano Montaña Iannuzelli, Francia Torres Chávez, Byron Aparicio Chiriboga, Ramón Mariano Llor Párraga se analizan las siguientes disposiciones legales: i) La Ley Orgánica de Elecciones artículo 57, numeral 2, literal b), que en el artículo 57 numeral 2 establece: ***"Son inhábiles para ser candidato a Prefecto Provincial, Consejero Provincial, Alcalde Cantonal, Concejal Municipal y miembros de las juntas parroquiales rurales además de las determinadas en el numeral anterior, las siguientes: b) Ser deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de inscripción de la candidatura"***. El subrayado es nuestro.- ii) El Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas RESOLUCIÓN PLE-CNE-9-30-12-2008, artículo 11 Inhabilidades ***"b) Sea deudor del organismo seccional correspondiente, a la fecha de la inscripción"***. El Tribunal

R. Oniz

Contencioso Electoral, sobre el particular, expidió la sentencia de 16 de febrero del 2009 a las 11H00, en el recurso interpuesto por el señor Clemente Esteban Bravo Riofrío, en calidad de Director Provincial de El Oro del Partido Roldosista Ecuatoriano. Como se observa en los certificados emitidos por el Tesorero Municipal del Cantón Atacames, señor Daniel Pasquel L. (fs. 270 a 279), los impugnados tienen deudas con el Municipio del Cantón Atacames en los siguientes montos: Maryuri Yanine Sánchez Castro: 293,75 dólares; Eddy Romano Montaña Iannuzelli: 1.512,72 dólares; Francia Torres Chávez: 910,67 dólares; Byron Aparicio Chiriboga: 1.989,78 dólares; Ramón Mariano Loor Párraga: 521,86; y, 90,69 dólares. Como se observa con meridiana claridad se configura la prohibición legal respecto a estos candidatos por ser deudores del Municipio de Atacames.- IV.- Por lo expuesto, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** A) Se acepta el recurso electoral de impugnación interpuesto por los señores Gonzalo Altamirano P. y Carlos Bohada Ortiz en contra de las resoluciones de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas de 7 de febrero de 2009. B) Se revoca las tres resoluciones de la Junta Provincial de Esmeraldas adoptadas el día 9 de febrero de 2009, a las 18h00, en las cuales se calificó a los candidatos impugnados. C) Se rechaza la calificación de las candidaturas de los señores: Maryuri Yanine Sánchez Castro a Primer Candidata Principal; señor Eddy Romano Montaña Iannuzelli a Segundo Candidato Principal; y, señora Francia Torres Chávez a Tercera Candidata Principal, a las dignidades de Concejales Urbanos del cantón Atacames. D) De igual manera, se rechaza la candidatura del señor Byron Aparicio Chiriboga, candidato a la Alcaldía del Cantón Atacames; y, E) finalmente se rechaza la candidatura del señor Ramón Mariano Loor Párraga a Tercer candidato principal para la dignidad de Concejal Rural del cantón Atacames. F) Se deja a salvo el derecho del Movimiento País, para ejercer el derecho contemplado en el artículo 58 de las *Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición*, publicadas en el SS del RO No. 472 de 21 de noviembre de 2008. Ejecutoriado el fallo, dejando una copia certificada del expediente para los archivos de este Tribunal, remítase el expediente para su ejecución a la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, así como envíese una copia de la sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines legales consiguientes.- **Cumplase y notifíquese.** F) Dra. Tania Arias Manzano Presidenta; Dra. Ximena Endara Osejo Vicepresidenta; Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza; Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez; Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Dra.
Tania Arias Manzano
Presidente Tribunal Contencioso Electoral

De mi consideración.

Byron Aparicio Chiriboga, candidato a Alcalde del Cantón Atacames por el Movimiento Patria Activa Y Soberana Lista 35, dentro del proceso Contencioso Electoral 35-2009, a usted y por su digno intermedio al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, muy atentamente expongo y presento el presente recurso o petición de Aclaración y Ampliación a la Sentencia emitida con fecha 20 de febrero del 2009:

1.- Antecedentes.-

- ✓ Con fecha 09 de febrero del 2009, la Delegación Provincial de Esmeraldas Resuelve CALIFICAR la lista de la candidatura a ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON ATACAMES; auspiciada por el MOVIMIENTO PATRIA ACTIVA Y SOBERANA LISTA 35;
- ✓ Con fecha 11 de febrero del 2009, Gonzalo Altamirano Pavón presenta Recurso Contencioso Electoral de Impugnación de la Resolución Antedicha; Resolviendo el mismo día la Delegación Provincial de Esmeraldas aceptar dicho Recurso y corre traslado con el mismo al Tribunal Contencioso Electoral;
- ✓ Con fecha 20 de febrero del 2009, el tribunal Contencioso Electoral dicta sentencia mediante la cual Resuelve aceptar el Recurso electoral de Impugnación propuesto por Gonzalo Altamirano Pavón, rechazando la calificación de los candidatos de la lista 35;
- ✓ Sin embargo la sentencia emitida por el TCE no considera entre otras las pruebas de descargo entregadas por mi persona dentro del presente proceso; principalmente el convenio de pago celebrado con fecha 27 de enero del 2009 entre el I. Municipio de Atacames y la señora Sandra Bernal Ruperti mediante el cual se suspendió el proceso coactivo iniciado en relación al CIU 21647 y se cambió la deuda asociada a dicho registro asumiendo la obligación de pago la señora Sandra Bernal Ruperti;
- ✓ La sentencia no se refiere a la valoración de las pruebas presentadas y considera únicamente una certificación emitida por el Tesorero Municipal, certificación que además no cumple los requisitos mínimos de prueba ya que no individualiza a los supuestos deudores o a la supuesta deuda ya que las "certificaciones" no incluyen número de cédula del deudor o número del título al que se refieran o número de trámite, o en definitiva algún indicio que individualice ya sea al deudor o título que se le imputa;
- ✓ La sentencia tampoco establece si de ha desechado o no las pruebas presentadas por los candidatos de la lista 35 y el motivo por el cual no se ha considerado las pruebas de descargo presentadas.

2.- Análisis de la Sentencia.-

- ✓ Evidentemente la Sentencia objeto del presente recurso no es lo suficientemente clara ya que no resuelve todos los puntos del recurso planteado;
- ✓ Adicionalmente no contiene la motivación del fallo ya que el recurso que conocen tiene relación con la Resolución emitida por la Delegación Provincial de Esmeraldas, la misma que únicamente estableció la improcedencia del actor para presentar la impugnación inicial mas no se refirió de manera alguna a los hechos centrales controvertidos;
- ✓ No consta tampoco en la Sentencia la valoración de pruebas ni la adecuación que se ha realizado de los hechos a Derecho;
- ✓ La Sentencia Antedicha ha sido adoptada en base a una petición que no debió ser aceptada en principio y rechazada de oficio por no cumplir los requisitos mínimos (no se ha justificado la calidad de representantes de una agrupación política siendo este un requisito legal básico para cualquier impugnación –art. 56 de las normas generales para las elecciones-);
- ✓ Adicionalmente se analiza temas DIFERENTES a los que motivan la impugnación y se toma la Resolución en base a OTROS PRESUPUESTOS FACTICOS diferentes a los planteados en la Impugnación sin analizar hechos y documentos que son parte del expediente.

3.- AMPLIACIÓN Y ACLARACION.-

Con los antecedentes expuestos de la manera más atenta solicito ampliación y aclaración de la Sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Electoral dentro del proceso 35-2009 mediante la cual se acepta el recurso electoral de impugnación y se rechaza las candidaturas presentadas por la lista 35 en el Cantón Atacames.

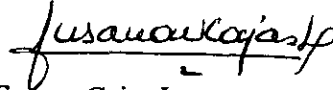
Esta solicitud la realizo amparado en lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.

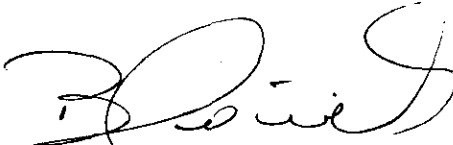
4.- Notificaciones.-

De ser necesario señalo para notificaciones que me correspondan el casillero Electoral del movimiento PAIS listas 35 en la ciudad de Quito.

Firmo con la Representante del Movimiento Patria Altiva Y Soberana Lista 35 Esmeraldas

Atentamente


Susana Cajas Lara


Byron Aparicio Chiriboga



P. re.

- 330 -
trescientos
treinta.

...SENTADO EL DÍA DE HOY SABADO VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS
MIL NUEVE A LAS DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS CON
COPIA IGUAL.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

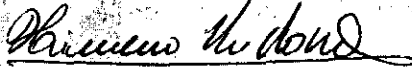


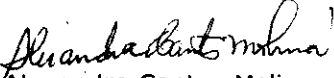
- 331 -
trescientos
treinta y uno

No.035-2009

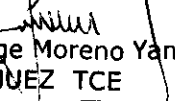
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 22 de febrero de 2009.- Las 19h30.- Vistos: Agréguese al expediente el escrito precedente, y en virtud de mismo se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.**- El día sábado 21 de febrero de 2009, a las 16h50, el señor Byron Aparicio Chiriboga, conjuntamente con la señora Susana Cajas Lara, representante del Movimiento Patria Altiva y Soberana lista 35, Esmeraldas, presentan ante la doctora Tania Arias Manzano Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, la petición de aclaración y ampliación de la sentencia emitida por el pleno del Tribunal el 20 de febrero de 2009. **SEGUNDO.**- Según el artículo 30 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en concordancia con el artículo 14, inciso tercero de las *Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral Conforme a la Constitución*, las partes podrán solicitar únicamente aclaración o ampliación de la sentencia hasta el día siguiente de notificada la misma.- En el presente caso el señor Byron Aparicio Chiriboga y señora Susana Cajas Lara, ha presentado la solicitud de ampliación y aclaración el día sábado 21 de febrero de 2009, a las 16h50, conforme lo certifica el Doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del TCE, por lo tanto se la admite a trámite. **TERCERO.**- La aclaración procede cuando la sentencia fuere obscura y, la ampliación cuando la sentencia no hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, según el artículo 30 citado en el considerando segundo. **CUARTO.**- En el presente caso y de manera motivada, se han resuelto todos y cada uno de los planteamientos expuestos tanto por el recurrente como por el impugnado, cuyos fundamentos de hecho y de derecho constan en los considerandos de la sentencia. **QUINTO.**- En virtud de lo expuesto, se niega la petición del señor Byron Aparicio Chiriboga, conjuntamente con la señora Susana Cajas Lara, representante del Movimiento Patria Altiva y Soberana lista 35 Esmeraldas, en el sentido de ampliar y aclarar la resolución dictada el 20 de febrero de 2009. Ejecutoriado que sea el fallo, devuélvase para su inmediato cumplimiento. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**-


Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA TCE

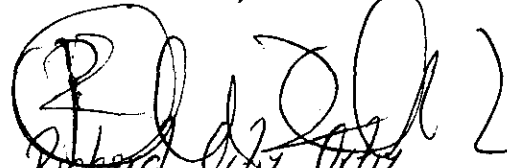

Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA TC


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE


Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE

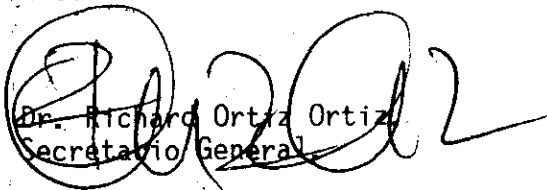

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

CERTIFICO. - Quito, 22 de febrero de 2009.

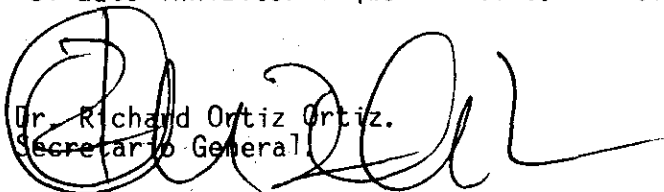

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL



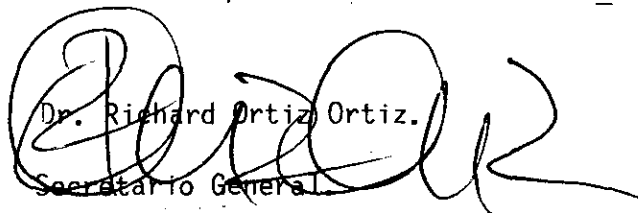
RAZON. Siento como tal que a los ^(veintidos) ~~veintidos~~ días del mes de febrero del año dos mil nueve a partir de las 22 horas con ~~diez~~ ^{quince} minutos procedí a publicar el auto que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

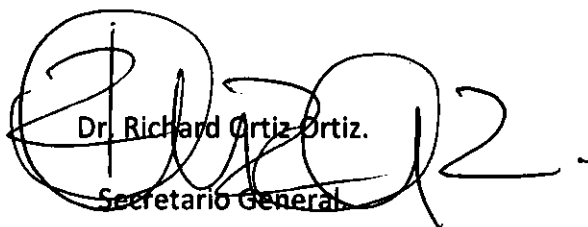
Razón.- Siento como tal que a los ^{veintidos} ~~veintidos~~ días del mes de febrero del año dos mil nueve a partir de las 22 horas con ~~quince~~ ^{quince} minutos procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec) el auto inhibitorio que antecede.- certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

Razón.- Siento como tal que a los veintitres días del mes de febrero del año dos mil nueve a partir de las doce horas con cincuenta y siete minutos procedí a notificar a los señores Byron Aparicio Chiriboga y Susana Cajas Lara en el casillero electoral No 35 del Consejo Nacional Electoral la resolución que antecede. CERTIFICO.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

Razón.- Siento por tal que las trescientas treinta y un fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 35-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Gonzalo Altamirano, en contra de la resolución de fecha 09 de febrero de 2009, dictada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, cuyo expediente original fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.- CERTIFICO.- Quito, 14 de marzo de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 23 de febrero de 2009

OFICIO No 060-09-TCE

Señores

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

DE ESMERALDAS

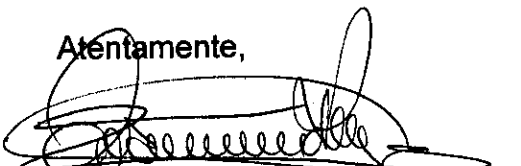
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el proceso No 035-09, en cumplimiento a la sentencia del 21 de febrero y aclaración y ampliación del 22 de febrero del 2009

Por su favorable atención, quedo de usted

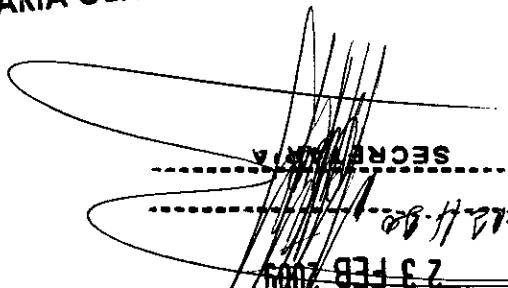
Atentamente,


DRA. NORMA REYES SOLANO

OFICIAL MAYOR



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL


SECRETARIA
Hora: 12:11:00
23 FEB 2009

RECIBIDO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL